

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL



Fecha de aprobación y registro de cambios del documento

Versión	Fecha	Descripción
1.0.	4/4/2019	Aprobación del Consejo de Administración.
2.0.	27/09/2021	Aprobación del Consejo de Administración: revisión del Programa de Cumplimiento Normativo (UNE 19601:2017).
3.0.	20/06/2023	Aprobación del Consejo de Administración: actualización Canal Interno de Información (Ley 2/2023).
4.0.	8/08/2024	Aprobación del Consejo de Administración: actualización Fase 1 proceso certificador del Sistema de Gestión <i>Compliance</i> penal según UNE 19601:2017.
5.0.	25/09/2025	Aprobación por parte del Consejo de Administración: actualización del <i>Sistema de Gestión de Compliance penal</i> (cambios organizativos).

ÍNDICE

1. DEFINICIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
4. OBJETIVOS	8
5. EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	9
6. REVISIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	12

1. DEFINICIONES

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento (citados en *cursiva*):

- **PERSÁN/la Organización/la Compañía:** incluye a la sociedad PERSÁN, S.A.
- **Oficina de Cumplimiento Normativo:** órgano interno de *PERSÁN* de carácter colegiado que está dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Sistema de Gestión de Compliance penal* de la *Organización* tanto dentro como fuera del territorio nacional español. La existencia de este Órgano responde tanto a las exigencias establecidas en la normativa española (artículo 31 bis del Código Penal español), como a las mejores prácticas internacionales, en cuanto a la supervisión del *Sistema de Gestión de Compliance penal*.
- **Departamento de Risk&Compliance:** integrado por la *Oficina de Cumplimiento Normativo*, así como por las áreas de Gestión de Riesgos y Auditoría Interna. Tiene como función principal, además de las competencias establecidas para la *Oficina de Cumplimiento Normativo*, la supervisión de la integridad financiera y no financiera, la eficacia de los controles internos y la gestión de riesgos corporativos. El *Departamento de Risk&Compliance* estará liderado por el *Chief Risk & Compliance Officer*.
- **Consejo de Administración:** órgano que tiene la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de *PERSÁN* y al que la *Alta dirección* informa y rinde cuentas.
- **Alta dirección / Comité de Dirección:** es el órgano de alto nivel dentro de *PERSÁN* que depende directamente del *Consejo de Administración*. Actualmente compuesto por el Comité de Dirección de *PERSÁN*.
- **Miembros de la Organización:** integrantes del *Consejo de Administración*, miembros de la *Alta dirección*, trabajadores o empleados indefinidos, temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la *Organización* y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la *Organización* mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores, clientes y, en general, personas

físicas y jurídicas que contratan con *PERSÁN* para la entrega de bienes o prestación de servicios.

- **Tercero:** persona física o jurídica independiente de la *Organización*.
- **Parte interesada:** a los efectos del *Sistema de Gestión de Compliance penal*, se engloban en este grupo las personas físicas o jurídicas que pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la *Organización*.
- **Sistema de Gestión de Compliance penal:** sistema de organización y gestión para la prevención de incumplimientos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de riesgos mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la *Política de Compliance penal* y en el *Programa de Cumplimiento Normativo*. En adelante, también mencionado como el "*Sistema*".
- **Política de Compliance penal:** documento que refleja el compromiso de cumplimiento del *Consejo de Administración* y la *Alta dirección* de *PERSÁN*, así como los principales objetivos estratégicos de la *Organización* en la materia, incluyendo su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito.
- **Programa de Cumplimiento Normativo:** documento – y anexos – que tiene su amparo en la *Política de Compliance penal* y recoge las normas y documentos organizativos existentes en el seno de *PERSÁN* en materia de *Compliance* y, que incluyen las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los *Riesgos penales* o de *Compliance*, en adelante, también mencionada como el "*Programa*".
- **Principales Documentos en materia de Compliance:** además de la *Política de Compliance penal* y el *Programa de Cumplimiento Normativo*, son considerados aquellos documentos que forman parte del *Sistema de Gestión de Compliance penal* en *PERSÁN*. A título enunciativo, pero no limitativo, se incluye la *Política del Sistema Interno de Información* y la *Política Anticorrupción*, entre otros.
- **Riesgo penal/Riesgo de Compliance:** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito/incumplimiento imputable a *PERSÁN* o a cualquiera de las entidades del Perímetro de control.

2. INTRODUCCIÓN

PERSÁN, S.A. y sus sociedades filiales forman un grupo dedicado a la fabricación y comercialización de detergentes, jabones y derivados, productos de lavado, cuidado de ropa y limpieza de hogar.

PERSÁN empezó a poner en marcha un *Sistema de Gestión de Compliance penal* a partir del año 2009, y ha ido desarrollándolo con las sucesivas reformas legales en la materia, como la Ley Orgánica 5/2010 y la Ley Orgánica 1/2015, que modificaron el Código Penal e introdujeron en nuestro ordenamiento la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A raíz de todas estas novedades, y como manifestación de su firme compromiso por la promoción de una cultura corporativa ética y de respeto al Derecho, *PERSÁN* ha decidido poner en marcha y mantener constantemente actualizado un *Sistema de Gestión de Compliance penal*.

En este sentido, el *Consejo de Administración* y la *Alta Dirección* exponen la presente *Política de Compliance penal* (en adelante, la "**Política**") como manifestación de su compromiso de:

- Cumplimiento de todos los requisitos y las obligaciones derivadas de la presente *Política* y del *Sistema de Gestión de Compliance penal* en su conjunto.
- Cumplimiento de la legislación que resulta de aplicación a *PERSÁN*.
- Compromiso de mejora continua del *Sistema de Gestión de Compliance penal*.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente *Política* es aplicable a:

- PERSÁN, S.A.
- A nivel interno, a los socios de la *Organización*, al *Consejo de Administración*, a la *Alta Dirección* (Comité de Dirección), a la *Oficina de Cumplimiento Normativo*, a los trabajadores, incluidos los temporales o aquellos contratados bajo convenio de colaboración y los voluntarios, y a todas aquellas personas que se encuentran bajo subordinación jerárquica y/o funcional de cualquiera de los anteriores.
- En el ámbito externo, la presente *Política* alcanza también a sus *Socios de negocio* (los proveedores de bienes y servicios -directos e indirectos- con los que PERSÁN establece relaciones comerciales y los clientes con los que mantiene relaciones comerciales).

Como requisito para entablar cualquier tipo de relación comercial con *PERSÁN*, cualquier tercero que contrate con la *Organización* deberá aceptar la presente *Política* y las obligaciones que de ella se derivan, y en especial, el compromiso de tolerancia cero de *PERSÁN* con la comisión de ilícitos penales, tanto por parte de los *Miembros de PERSÁN* como por los *Terceros* con los que mantenga relaciones de negocio.

En este sentido, *PERSÁN* se reserva el derecho de exigir a aquellos *Socios de negocio* con los que establezca relaciones de gran alcance un sistema de gestión de *Compliance* equivalente al implementado en *PERSÁN*, a los efectos de dar eficacia a lo anterior.

4. OBJETIVOS

Con la implantación de la presente *Política*, *PERSÁN* pretende:

- Reforzar la política de tolerancia cero de la *Organización* respecto a la comisión de ilícitos penales.
- Establecer un modelo capaz de identificar los *Riesgos penales* más importantes para la *Organización* y establecer medidas para su prevención, detección y gestión, así como controles asociados a los mismos.
- Hacer partícipe a todos los *Miembros de la Organización* de este *Sistema*, implicándoles en el cumplimiento tanto del conjunto del *Sistema de Gestión de Compliance penal*, como de la normativa que les resulta de aplicación en el ejercicio de las funciones que tienen asignadas dentro de la *Organización*.
- Asegurar ante los *Miembros de la Organización*, *Socios de negocio* y *Terceros* que *PERSÁN* cumple con los deberes de supervisión y control en el ejercicio de su actividad, y que establece las medidas adecuadas para prevenir o reducir todo lo posible el riesgo de la comisión de delitos, ejerciéndose el debido control sobre todos los *Miembros de la Organización* en su conjunto.

Para ello, con carácter anual, la *Organización* determina una serie de objetivos en materia de *Compliance* y desarrolla la planificación de las medidas encaminadas a su consecución.

Por último, y en línea con el objetivo de cumplir con el compromiso de mejora continua del *Sistema de Gestión de Compliance penal*, los objetivos marcados por *PERSÁN* serán asimismo objeto de revisión anual.

5. EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

El *Sistema de Gestión de Compliance penal* se ha elaborado sobre la base del análisis de los *Riesgos penales* susceptibles de afectar a la *Organización* en el desarrollo de su actividad, y se compone de una serie de procedimientos, protocolos y políticas destinadas a prevenir, detectar, gestionar y sancionar la materialización de tales *Riesgos penales*.

Los **principios generales** que inspiran y rigen la presente *Política* y el conjunto del *Sistema de Gestión de Compliance penal* son los siguientes:

- Se exige el cumplimiento de la legislación penal y de la normativa aplicable a *PERSÁN*, el Código Ético y del resto de los *Principales Documentos en materia de Compliance*, y se prohíbe expresamente la comisión de hechos delictivos.
- Se asume por parte de *PERSÁN* el compromiso de cumplir con todas las obligaciones derivadas de la presente *Política*, así como del conjunto de protocolos, procedimientos y políticas que forman parte del *Sistema de Gestión de Compliance penal*.
- Se exige a todos los Miembros de la Organización y Socios de negocio, según corresponda, que les aplica la presente *Política* la obligación de informar sobre todos aquellos hechos o conductas sospechosas relativas a *Riesgos penales*, garantizándose la confidencialidad y ausencia de represalias al informante, mediante el canal habilitado a tal efecto (<https://persan.integrityline.com>).
- Se realizarán cuantas actividades de formación resulten necesarias, con la periodicidad suficiente, para garantizar el conocimiento actualizado por parte de todos los *Miembros de PERSÁN*, tanto de la presente *Política* como del resto del *Sistema de Gestión de Compliance penal*.
- El incumplimiento por parte de los *Miembros de PERSÁN* de las obligaciones derivadas de la presente *Política* y del *Sistema de Gestión de Compliance penal* dará lugar a la aplicación del Régimen disciplinario por incumplimiento del Programa de Cumplimiento Normativo de *PERSÁN*, el régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y en el caso de cualquier *Socio de negocio*, las previstas en el procedimiento específico que, en su caso, le sea aplicable.

Asimismo, el *Sistema de Gestión de Compliance penal* tiene como **pilares principales** los siguientes elementos:

- La presente **Política de Compliance penal**, como documento matriz del *Sistema de Gestión de Compliance penal* y base de su funcionamiento, en tanto recoge los principales objetivos y principios del *Sistema* en su conjunto.
- Una **evaluación de Riesgos penales** en la que se lleva a cabo un análisis detallado de todas aquellas situaciones que, en el marco del desarrollo de la actividad de *PERSÁN*, son susceptibles de materializarse en un *Riesgo penal* que derive en la comisión de un ilícito. *PERSÁN* se ha dotado de un Mapa de *Riesgos penales* en el que se refleja la evaluación de riesgos realizada.
- Se ha designado a la **Oficina de Cumplimiento Normativo**, integrada en el **Departamento de Risk & Compliance**, como órgano colegiado responsable de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del *Sistema de Gestión de Compliance penal*, así como de evaluar la eficacia del mismo. Los *Miembros de la Oficina de Cumplimiento Normativo*, en el ejercicio de su función como tales, son autónomos, independientes e imparciales, deben actuar bajo el principio de responsabilidad personal, y no están sujetos a órdenes ni instrucciones de *Terceros* ni de la *Organización*, por lo que tienen garantizada completa indemnidad respecto a ésta por sus opiniones, actuaciones y decisiones en las que intervengan salvo que, a su vez, incurran en algún ilícito de naturaleza dolosa o culposa.
- Un conjunto de normativa interna, procedimientos y procesos cuyo fin es prevenir, detectar y gestionar los *Riesgos penales* identificados en la *Organización*. Estos elementos son denominados **controles de Compliance**.
- Un **Código Ético** que tiene como objetivo establecer la misión y valores de *PERSÁN*, así como servir de guía de comportamiento a los *Miembros de la Organización*.
- Un **Sistema Interno de Información o Canal Ético**, habilitado para todos los *Miembros de PERSÁN*, *Socios de negocio* y *Terceros* que consideren necesario hacer uso de este, para comunicar cualquier conducta antiética o incumplimiento de la ley o de la normativa interna de los que razonablemente sospechen o tengan conocimiento. *PERSÁN* garantiza la confidencialidad y ausencia de represalias para cualquier informante que de buena fe haga uso del Canal Ético. Asimismo, la Organización otorga la posibilidad del anonimato en el uso del Canal Ético en caso de que así se desee.

- **Recursos financieros, tecnológicos y humanos** para facilitar la adopción, implementación y la mejora continua del *Sistema de Gestión de Compliance penal*.

6. REVISIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

PERSÁN asume el compromiso de revisar y mejorar de forma continua la presente *Política* y el conjunto de los documentos que integran el *Sistema de Gestión de Compliance penal*.

Las revisiones se harán, en todo caso, con carácter anual, sin perjuicio de realizar cuantas revisiones extraordinarias sean necesarias por razón de cambios normativos o cambios en la estructura de *PERSÁN*, incumplimientos del *Sistema* o cualquier otra circunstancia excepcional que lo aconseje.